Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Presentación

DR © 2021. Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, https://www.techihuahua.org.mx/quid-iuris/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

"Los gobiernos civiles no deben tener religión, porque siendo su deber proteger la libertad que los gobernados tienen de practicar la religión que gusten adoptar, no llenarían fielmente ese deber si fueran sectarios de alguna", afirmaba el Benemérito de las Américas hace más de siglo y medio. En esta centuria XXI Concha Caballero (Concepción Caballero Cubillo) dijo: " El laicismo, lejos de ser un arma contra tal o cual religión, es una garantía del respeto del Estado a la conciencia individual y es la base de una convivencia respetuosa con todas las creencias", con esta perspectiva y sobre la base de lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la definición del carácter de la educación mexicana en el articulo tercero, QUID IURIS dedica este número 44, al Estado Mexicano laico, a la necesidad de su defensa, reivindicación y puntillosa observancia.

Tres son los destacados trabajos con los que se abre nuestra edición: 1) Laicidad, secularización y religiosidad. Apuntes conceptuales para entender la propuesta de una Constitución Moral en México, 2) Los derechos humanos y la dignidad de la persona en Chihuahua desde el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y 3) Los derechos electorales de los ministros de culto religioso en el marco del principio de separación del estado y las iglesias: análisis del caso Nayarit.

En el primero de ellos Mariana Guadalupe Molina Fuentes, ofrece una serie de sólidos elementos conceptuales en defensa del Estado Laico y la necesaria distancia del mismo respecto del fuero íntimo de la ciudadanía, el Estado es de y para todos, su dimensión es la de una

DR © 2021. Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, https://www.techihuahua.org.mx/quid-iuris/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

óptica colectiva, apostar por una moral de grupo especifico le desnaturalizaría.

En el siguiente trabajo, Rosa Isabel Medina Parra, se enfoca a desmenuzar el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 del Estado de Chihuahua, para ubicar, analizar y poner en perspectiva la dimensión que dicho instrumento de política pública otorga a los derechos humanos y la dignidad de la persona.

Por último, una tercera pluma femenina: María Fernanda Guizar Pompa, escribe sobre el firme terreno del orden jurídico vigente, se ocupa de situar en su correcto ámbito los derechos electorales de los ministros de culto religioso en el marco del principio de separación del Estado y las iglesias, mediante el modelo de estudio del caso, aplicado al estado de Nayarit.

Tres propuestas de gran valor académico formuladas por tres brillantes mujeres convencidas y convincentes de la gran importancia del laicismo para una sociedad armónica, equilibrada y democrática.

Mauricio Huesca Rodríguez, Consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México, visita este número para relatarnos la experiencia vivida y los desafíos inmediatos para el complejo tema del voto de los mexicanos en el extranjero; por supuesto que el hilo conductor de nuestro visitante se sitúa en el caso de los originarios de la Ciudad de México, sus especifidades y la apuesta por la vena sentimental de los mismos para despertar y lograr el interés y la participación en los comicios locales de la capital del país desde el extranjero.

Nuestras memorias consignan tres documentos de relevante importancia para la comprensión de la presencia y la defensa del Estado Laico en México: 1) Discurso de Ignacio Ramírez (El Nigromante) en su ingreso a la Academia de Letrán en 1836, 2) el conjunto de Leyes de Reforma expedidas desde la ciudad de Veracruz en 1861 y 3) el Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el mes de noviembre de 2012.

Roberto Blancarte Pimentel es, sin el menor espacio para la duda, un nombre y un hombre que son referente obligado cuando de solidez académica, coherencia personal e indeclinable defensa del laicismo en México se habla. Con él es la charla que Audén Acosta Royval sostiene sobre el peculiar panorama que hoy atraviesa el Estado Mexicano Laico.

De nuevo el número 3 aparece para dar contenido a otra sección de QUID IURIS número 44. Santo y seña nos ofrece la reseña de las obras: 1) Antología Laica de Henry Pena Ruiz, 2) De urnas sotanas y jueces. Nulidad de elecciones por vulneración del Principio de Laicidad, de Luis Alberto Trejo Osornio y 3) Laicidad de Henry Pena Ruíz. Profesionalmente realizadas respectivamente por: Yanko Durán Prieto, Audén Rodolfo Acosta Royval y María del Carmen Ramírez Díaz.

DR © 2021. Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, https://www.techihuahua.org.mx/quid-iuris/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Seguimos dando cuenta de la evolución de la labor jurisdiccional de nuestro tribunal en la sección: A golpes de mallete, que a partir de este ejemplar, propone un nuevo esquema de resumen de sentencia que, esperamos resultará de utilidad para el lector.

"Por cierto", es la sección intermitente de nuestra revista, tiene dos temas relevantes para compartir en esta oportunidad: 1) Cinco grandes líneas jurisprudenciales de la Sala Superior del TEPJF respecto al principio constitucional de laicidad y 2) Tribunal Electoral Infantil, ambos interesantes. En el primero Adriana Villalón Holguín, nos informa de las últimas directrices que ha tomado la Sala Superior del TEPJF en cuanto laicidad, el segundo se vale de imágenes y palabras para destacar la importancia de fortalecer las ideas y prácticas de la justicia electoral desde la primera edad.

¡Bienvenidos a QUID IURIS 44!

José Ramírez Salcedo

DR © 2021. Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, https://www.techihuahua.org.mx/quid-iuris/